

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO  
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 00000072 DE 2011 08 FEB. 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL IPS CLINICENTRO  
DEL CARIBE, SOLEDAD – ATLÁNTICO”**

La Gerente de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la cuenca baja del río Magdalena – CAR Bajo Magdalena, en uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 000753 de 30 de noviembre de 2005, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2676 de 2000, ley 99/93, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la IPS Clinicentro del Caribe de Soledad – Atlántico solicitó a la antes denominada Corporación Autónoma Regional del Atlántico, revisión del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, a través del radicado número 001498 del 04 de Marzo de 2010, por lo que se procedió a realizar una visita de inspección técnica en la IPS Clinicentro del Caribe, de la que se originó el concepto técnico N° 01052 del 20 de Diciembre de 2010, del cual se tiene lo siguiente:

**“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO**

*En actividad: El IPS Clinicentro del Caribe de Soledad – Atlántico, es una IPS de servicios de salud privada de nivel 1 de complejidad, que presta los servicios de Consulta Externa, Odontología, Laboratorio y Toma de Muestra.*

*Estos servicios son prestados en horas hábiles, 7:00 am a 1:00 pm. Lunes a viernes.*

**OBSERVACIONES.**

*IPS Clinicentro del Caribe de Soledad, realiza el manejo de sus residuos sólidos de la siguiente manera:*

*La IPS tiene conformado el grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, el cual es el encargado para el diseño y ejecución del PGIRHS, está conformada por la siguiente estructura: El Gerente General, el cual es el coordinador del PLAN, Cuerpo Médico, y la encargada de servicios generales. Este grupo es el encargado de brindarle capacitación en temas relacionados con el manejo de residuos hospitalarios y similares, los funcionarios que laboran están comprometidos para un buen funcionamiento de la IPS, Prestadora de servicios de salud, reciben charlas que dan pautas para el manejo adecuado de estos residuos generados en la entidad IPS Clinicentro del Caribe de Soledad – Atlántico.*

*IPS Clinicentro del Caribe de Soledad – Atlántico, utiliza los recipientes separados e identificados de acuerdo al código de colores establecidos y rotulados con el logo de identificación, por otra parte se manejan dos colores de bolsas plásticas para la recolección (verde para los residuos ordinarios y rojo para los residuos peligrosos).*

*Realiza una adecuada segregación en la fuente.*

*Utiliza guardianes para depositar los residuos peligrosos (cortopunzantes).*

*IPS Clinicentro del Caribe de Soledad, no tiene demarcada la ruta interna de recolección de los residuos ordinarios y residuos peligrosos, por lo que no está cumpliendo con las normas de bioseguridad. La tarea se realiza manualmente.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO  
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: **00000072** DE 2011 **08 FEB. 2011**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL IPS CLINICENTRO  
DEL CARIBE, SOLEDAD – ATLÁNTICO”**

*La recolección de los desechos es realizada por la encargada de servicios generales, ésta tarea se realiza una vez al día, cuenta con todos los elementos de protección personal requeridos para desarrollar sus labores de aseo, uno de los principales de aspecto se basa en la clasificación de los residuos establecida por el Decreto 2676 de Diciembre 22 de 2000.*

*IPS Clinicentro del Caribe de Soledad, tiene un área de almacenamiento central para los residuos peligrosos y residuos ordinarios, la cual esta ubicada en el patio de la IPS, cumpliendo con las características establecidas como: buena iluminación, ventilación, enchapado, señalizado, tenia división para cada tipo de residuo, acometida de agua, exigencias mínimas de acuerdo con la normatividad vigente del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.*

*La recolección externa de los residuos patógenos es realizada por la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES SAE, con una frecuencia de una vez al mes (3Kg. / mes). Según recibo presentado.*

*Los residuos ordinarios son recolectados tres (3) veces a la semana por la empresa Triple AAA de Soledad.*

*En cuanto a los residuos cortopunzantes generados en Odontología, Laboratorio y Toma de Muestras, estos son recolectados en recipientes para este tipo de residuo, el cual cumple con las características establecidas en el numeral 7.2.3 del manual para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios.*

*En cuanto a la limpieza de las escupideras las realizan con hipoclorito de sodio.*

*IPS Clinicentro del Caribe, no cuenta con un sistema de tratamiento para las aguas residuales generada de los servicios que presta, estas aguas provienen de las actividades de limpieza y son vertidas directamente al alcantarillado municipal.*

*En el área de Odontología, Laboratorio y Toma de Muestras se realiza desactivación de los residuos cortopunzantes con peróxido de Hidrógeno. Los residuos anatomopatológicos y biosanitarios, son desactivados con hipoclorito de sodio y recogidos en bolsas rojas y dispuestas en el área de almacenamiento. Las materias fecales son desactivadas con cal y colocadas en bolsas rojas para su disposición en el área de almacenamiento.*

*La empresa TRIPLE AAA es la encargada del suministro de agua al IPS Clinicentro del Caribe de Soledad.*

*La entidad cuenta con el documento PGIRHS, el cual está desarrollando las actividades allí consignadas, presentaron el programa de salud ocupacional, el plan de emergencia/ contingencia, las rutas internas de recolección y circulación de residuos hospitalarios están definidas, con relación a los programas de capacitación, educación formal, reciben charlas y capacitación los funcionarios del IPS Clinicentro del Caribe de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 7.2.2.2 del manual de procedimientos de los Residuos Hospitalarios, Resolución 1164 de 2002.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO  
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 0000072 DE 2011 08 FEB. 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL IPS CLINICENTRO DEL CARIBE, SOLEDAD – ATLÁNTICO”

**REVISIÓN DEL PGIRHS PRESENTADO POR IPS CLINICENTRO DEL CARIBE DE SOLEDAD ATLÁNTICO, SEGÚN RADICADO No 001498 DEL 04 DE MARZO DE 2010.**

*En el PGIRHS, presentado por IPS Clinicentro del Caribe, se verifica la aplicabilidad de las normas establecidas en el PGIRHS presentado.*

**Generales y definiciones:** *El documento describe en un ítem las generalidades, así como algunos conceptos de importancia en el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones correctas a desarrollar, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.*

**Información general:** *En el documento del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, se encuentra definidos en cuanto a la ubicación de la sede de la IPS, vías de acceso, plan de contingencia, rutas de evacuación. Para el cumplimiento de lo establecido en la norma, logrando así la disminución del índice de enfermedades hospitalarias.*

**Grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental:** *El IPS Clinicentro del Caribe, el grupo de gestión sanitaria y ambiental, está conformado, por el Gerente, el cual es el coordinador del PLAN, el Grupo de Médicos y la encargada de servicios generales, son los responsables del PGIRHS, el cual será el gestor para implementar y velar por el cumplimiento de las actividades y ajuste que sean necesarios para la ejecución del PGIRHS.*

**Programa de educación y formación:** *IPS Clinicentro del Caribe de Soledad, cuenta con programas de formación y educación, se ha logrado tener coincidencia en los profesionales de la salud encargado a través de las distintas capacitaciones ofrecidas por la IPS y Secretaría de Salud Departamental, con el fin de dar a conocer los temas mínimos que debe contener este manual: Legislación ambiental y sanitaria vigente.*

**Determinación del área de influencia:** *IPS Clinicentro del Caribe de Soledad, se encuentra ubicado en la Calle 16 N° 21 -33 Barrio Centro, tiene como actividad económica la prestación de servicios de salud de baja complejidad, se encuentra sobre arterias viales del municipio, de tal manera que se presenta un volumen vehicular alto, lo cual ha generado un impacto positivo sobre sus alrededores permitiendo a los habitantes de este sector tener acceso más fácilmente a estos servicios y por su parte a la prevención de enfermedades, no genera impacto negativos con respecto a riesgos biológicos. Cuenta con los servicios básicos de Agua, Alcantarillado y Aseo.*

**Segregación en la fuente:** *La segregación de los residuos se realiza adecuadamente, según lo establecido en el PGIRHS, la IPS describe la clasificación de los residuos y utilización de caneca en distintos colores los cuales dan cumplimiento al código de colores establecidos y además rotulados con el logo de identificación; por otra parte se están manejando dos colores de bolsas plásticas para la recolección ( verde para los residuos no peligrosos y rojo para los residuos patógenas), y para la recolección de residuos corto punzantes se utilizarán guardianes.*

**Desactivación de los residuos hospitalarios:** *En el documento se define de forma clara, la desactivación con Hipoclorito de Sodio 5000 p.p.m, de los residuos corto punzantes que*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO  
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: **00000072** DE 2011 **08 FEB. 2011**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL IPS CLINICENTRO DEL CARIBE, SOLEDAD – ATLÁNTICO”**

se depositarán en guardianes, como también los desechos biosanitarios y anatomopatológicos los cuales son desactivados con Hipoclorito de Sodio, según resolución 1164 de 2002 en el numeral 7.2.4.2. Esta información coincide con lo observado en la visita.

**Movimiento de los residuos:** El transporte de los residuos se hace de forma manual desde el punto de generación hasta el área de almacenamiento, la cual define el PGIRHS.

**Almacenamiento de los residuos:** La IPS cuenta con un área de almacenamiento central definido, en la visita realizada se observó que los recipientes estaban bien ubicados con sus bolsas, su respectiva tapa rotulados para su disposición final de acuerdo a la norma vigente avalada por el Ministerio del Medio Ambiente dando cumplimiento al Decreto 2676 de diciembre 22 de 2000, el almacenamiento intermedio, se realiza en las canecas dispuestas en la IPS.

**Selección de técnicas de tratamientos y disposición por clase de residuos:** Los residuos ordinarios generados en la IPS se disponen en canecas, que se vacían en tanques plásticos para luego ser entregados a la empresa Triple AAA de Soledad, con frecuencia tres días a la semana, los residuos biosanitarios, corto punzantes e infecciosos, se almacenaran en canecas rojas con su correspondiente bolsas rojas para luego ser entregados a la empresa recolectora para su disposición final, de acuerdo a la norma vigente. Estos residuos serán recolectados una vez al mes por la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES SAE, la cual se encargará del tratamiento de incineración y posteriormente las cenizas se encapsulan en celdas de seguridad.

**Manejo de los efluentes líquidos y emisiones atmosféricas:** En cuanto a los vertimientos líquidos, la IPS, no cuenta con un sistema de tratamiento de las aguas residuales, como disposición final estos vertimientos van al alcantarillado del Municipio de Soledad sin ningún tipo de tratamiento. En cuanto a las emisiones atmosféricas la entidad no genera este tipo de contaminación.

**Plan de contingencia:** El plan de contingencia de IPS Clinicentro del Caribe de Soledad, contempla las medidas de reacción inmediata en casos de emergencias y estará coordinado por el grupo administrativo del PGIRHS, y apoyado por las entidades especializadas en el manejo de emergencias, accidentes por manipulación de residuos infecciosos y tomar las medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar con eventos como rotura de bolsas, inundaciones, derrames de sustancias infecciosas, sismo, incendios, interrupción del servicio de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio del aseo o suspensión de actividades. La entidad elabora un plan de seguridad. (Dotación al personal que maneja los residuos y protección a la salud de los trabajadores).

**Indicadores de gestión interna:** Con el fin de establecer los resultados obtenidos en la gestión interna del PGIRHS, IPS Clinicentro del Caribe de Soledad y pendiente del mejoramiento continuo, se estimarán mensualmente los siguientes indicadores, los cuales se deben consignar en el formulario RH, recomendado por el Manual de Procedimiento, Resolución 1164 de 2002 y dejarlos a disposición de las autoridades ambientales sanitarias. Indicadores de porcentajes de personas capacitadas, indicadores de cumplimiento de la legislación, porcentajes de accidentes por riesgos biológicos. Porcentajes de cumplimientos de programas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO  
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: #0000072 DE 2011 08 FEB. 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL IPS CLINICENTRO DEL CARIBE, SOLEDAD – ATLÁNTICO”**

**Cronograma de actividades:** *IPS Clinicentro del Caribe, no hace una relación de sus actividades en la gestión interna del PGIRHS, dentro del período comprendido para programas de capacitación al personal que labora en la entidad, la otra actividad es la de gestión externa como es la recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios como también las actividades para la recolección, transporte, e incineración de Residuos Peligrosos.*

**Costos del plan:** *La IPS en el plan integral de los residuos hospitalarios y similares PGIRHS, no menciona los costos de implementación total del plan para su ejecución.*

**Revisión de programas y actividades:** *El seguimiento para el manejo de los residuos sólidos y vertimientos líquidos especiales se realiza teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el control interno del consultorio el cual contempla los siguientes monitoreos : Diligenciamiento de los formatos RH1, recolección, transporte de los residuos sólidos, almacenamiento de los residuos peligrosos para ser entregados a la empresa encargada.*

**Permiso de emisiones atmosférica:** *no requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.*

**Permiso de vertimiento:** *La entidad deberá realizar las caracterizaciones de los residuos líquidos para establecer si cumple con lo establecido en la norma.*

**Permiso de captación de agua:** *No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Triple A del Municipio de Candelaria Atlántico.*

Una vez realizada la visita al la IPS Clinicentro del Caribe y vista la revisión del PGIRHS se puede concluir:

Que el PGIRHS presentado por la IPS cumple con lo establecido en el Decreto 2676 de 2000 y la resolución 1164 de 2002 adoptada por el Manual de Procedimientos de Residuos Hospitalarios.

Que la entidad maneja adecuadamente el código de colores con sus respectivas canecas (verde para los residuos ordinarios, y rojo para los residuos peligrosos, guardián para los residuos cortopunzantes), así mismo realiza una adecuada segregación en la fuente.

Que la IPS Clinicentro del caribe de Soledad, cuenta con un área de almacenamiento que cumple con las características mínimas establecidas en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimientos de los residuos Hospitalarios, Resolución 1164 del 2000 en cuanto a la cubierta para la protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuada, paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior y drenaje para su lavado, acometida de agua.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, la IPS Clinicentro del caribe cuenta con los servicios de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES SAE, empresa que le da tratamiento final a los residuos hospitalarios y similares los cuales deberán cumplir con los máximos permisibles fijados en la norma ambiental vigente. La entidad actualmente genera residuos peligrosos (1 Kg. por mes). Los residuos ordinarios son recolectados por la empresa de servicios públicos Triple AAA, con una frecuencia de tres veces por semana.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO**  
**MAGDALENA – CAJ BAJO MAGDALENA**

AUTO No: **33900078** DE 2011 **08 FEB. 2011**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL IPS CLINICENTRO DEL CARIBE, SOLEDAD – ATLÁNTICO”**

Que la IPS Clinicentro del Caribe, posee programas de formación y educación que contienen aspecto relacionado con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares que genera la empresa para su almacenamiento final conforme a los procedimientos exigidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud.

Que la IPS Clinicentro del Caribe, suministró las actas de capacitación periódicas y de reuniones del comité administrativo, del mismo modo presentó el Programa Interno de Salud Ocupacional y el Plan de emergencia / contingencia.

Cabe resaltar que la IPS Clinicentro del Caribe no debe inscribirse como generador de residuos Peligrosos en el Respel, como quiera que genera menos de 10 Kg./mes según resolución 1362 de 2007.

Que a la luz de las anteriores conclusiones, encontramos que es necesario requerir a la IPS Clinicentro del Caribe al cumplimiento de unas obligaciones ambientales.

Lo anterior con fundamento en las siguientes disposiciones legales: Artículo 2° del Decreto 2676 de 2000 modificado por el Decreto 1669 de 2002, normas que regulan la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares son aplicables a las personas jurídicas prestadoras del servicio de Salud.

Que el Artículo 7 ibídem señala: “Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales controlarán y vigilarán la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como los procedimientos exigidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y podrán exigir el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares”.

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005 habla de las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO  
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 06000072 DE 2011 08 FEB. 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL IPS CLINICENTRO  
DEL CARIBE, SOLEDAD – ATLÁNTICO”**

desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;

c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;

d) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;

e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;

f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;

g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;

i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;

j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;

k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

**Parágrafo 1°.** El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO  
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 00000072 DE 2011 08 FEB. 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL IPS CLINICENTRO DEL CARIBE, SOLEDAD – ATLÁNTICO”

vista ambiental, económico y social.

**Parágrafo 2°.** Para la elaboración del plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos mencionado en el literal b) del artículo 10 del presente decreto, el generador tendrá un plazo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Este plan debe ser actualizado o ajustado por el generador particularmente si se presentan cambios en el proceso que genera los residuos o desechos peligrosos.

Que la Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, en su numeral 7.2.5.1 establece la necesidad de demarcar las rutas internas durante el traslado de los residuos peligrosos y ordinarios; señalando la elaboración de un diagrama de flujos, el tiempo de permanencia de los residuos en el lugar de recolección como el mínimo posible, entre otras directrices a tener en cuenta por las entidades generadoras de residuos.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la IPS Clinicentro del Caribe de Soledad – Atlántico ubicada en Calle 16 N° 21 - 33, identificado con Nit 900.259.498-1, representado legalmente por el Señor Amr Ibrahim Abd El Wahab, para que en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar copia del contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales, al igual que los recibos de recolección de los tres (3) últimos meses, donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información semestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Enviar copia del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
- Presentar ante la Corporación el programa de capacitaciones.
- Demarcar las rutas internas de evacuación de residuos Peligrosos y Ordinarios.
- Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos tres meses el cual deberá contener, informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de las capacitación al profesional de la salud encargado, actas de reuniones del comité, actas de capacitación, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formato RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generadas de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Los requerimientos realizados una vez presentados, deberá seguir enviándose la información semestralmente.

AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO  
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: **0000072** DE 2011 **08 FEB. 2011**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL IPS CLINICENTRO DEL CARIBE, SOLEDAD – ATLÁNTICO”**

**SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Peggy Alvarez L*  
**PEGGY ALVAREZ LASCANO**  
**GERENTE GESTION AMBIENTAL**

Exp sin abrir. C.T 001052 del 20 de diciembre de 2010  
Proyectó: Melissa Arteta Vizcaino.  
Revisado Por Dra. Juliette Sieman Coordinadora Grupo Instrumentos Regulatorios

*JS*